



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 073 -2016-GRJ/ORAF.

HUANCAYO, 09 FEB 2016

**EL DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEL GOBIERNO REGIONAL-JUNÍN.**

VISTO:

El Informe Técnico N° 54-2016-ORAF/ORH, sobre licencia por enfermedad con goce de remuneraciones, formulada por el TAP **Cristóbal Salomé Oroña**, servidor nombrado del Gobierno Regional Junín;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 109° del D.S. N° 005-90-PCM "Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, concordante con el artículo 39° del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín", aprobado por R.E.R. N° 552-2013-GRJ/PR, **"La licencia, es la autorización para no asistir al Centro de Trabajo por uno o más días. El uso de este derecho se inicia a petición de parte y está condicionada a la conformidad institucional. Se formaliza mediante Resolución Administrativa (...);**



Que, los artículos 110° y 111° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en concordancia con el artículo 46° del Reglamento institucional, establecen el derecho del servidor de la administración pública, a gozar de licencia por enfermedad remunerada hasta veinte (20) días, siendo a cargo de EsSalud el pago de subsidio por el excedente, conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 009-97-SA Reglamento de la Ley 26790 y la Ley 27056;



Que, en el presente caso, don Cristóbal Salomé Oroña, ha solicitado licencia por motivos de enfermedad con goce de remuneraciones por el período de dos días;

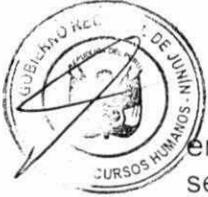
Que, al efecto, el citado servidor sustenta su solicitud con el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo N° A-307-0001125-16, con el que acredita su incapacidad temporal para el trabajo, de modo que resulta procedente concederle licencia por enfermedad con goce de remuneraciones, siendo necesario emitir el correspondiente acto administrativo;

1402543
965477



Estando a lo informado y contando con la visación correspondiente de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Junín; y

En uso de las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 011-2015-GR-JUNIN/PR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 004-2015-GR-JUNIN/PR de conformidad a la Ley 30372 Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016, Decreto Legislativo N° 276 Ley de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado con D.S. N° 005-90-PCM; y demás normas conexas;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER, licencia por motivos de enfermedad con goce de remuneraciones, los días 26 y 27 de enero del 2016, según su CITT N° A-307-00011125-16 al Ing° **Cristóbal Salomé Oroña**, servidor nombrado del Gobierno Regional Junín.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, al legajo personal y al interesado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MAG. CRCC. JORGE LUIS TAPIA AVENDAÑO
Director Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 09 FEB 2016



Abog. A. Antonieta Vidalón Roolos
SECRETARIA GENERAL